



A.P.L.A. | Agencia de Planificación



BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO, el Expediente N° 3241/2014 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A), la Ley N° 26.221, el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa SGBATOS/APLA N° 992/08 "E" homologado por Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 493 de fecha 21 de Noviembre de 2014, la Resolución A.P.L.A N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha solicitado la Comisión de Servicios del Arquitecto Carlos Luis TORRES (D.N.I. N° 10.624.137).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa SGBATOS/APLA N° 992/08 "E" homologado por Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 493 de fecha 21 de Noviembre de 2014, en su artículo 45 prevé la prestación de servicios de personal de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A) en otros ámbitos.

Que según surge del Acta respectiva, la Comisión Permanente de Aplicación, Relaciones e Interpretación (C.O.P.A.R.), en su Reunión de fecha 9 de enero de 2015, resolvió favorablemente sobre el requerimiento.

Que las GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y DE





ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto como Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), resulta competente para dictar la presente en virtud de las facultades que le otorgan los Artículos 29 y 30 de la Ley N° 26.221 y el Artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN aprobado por Resolución A.PLA N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión de Servicios del Arquitecto Carlos Luis TORRES (D.N.I. N° 10.624.137) a prestarse en el MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES , por el término de SEIS (6) meses, en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Municipio solicitante deberá remitir mensualmente a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA) las novedades sobre el presentismo del Agente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado y a la Comisión Permanente de Aplicación, Relaciones e Interpretación (COPAR).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N°

115
DE LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.P.L.A.

Ing. EDGARDO BORTOLOZZI
PRESIDENTE
AGENCIA DE PLANIFICACION (A.PLA.)